



Cerro Sombrero, 11 de julio de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 430/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de julio de 2023, de don Daniel Ruiz Zincker, director de SECPLAN, que solicita Decreto Alcaldicio que apruebe la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 2) El Acuerdo N° 321 tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 068 del 17 de mayo de 2023, que aprueba el contrato para la adquisición del camión recolector.
- 3) El decreto alcaldicio N° 183 de fecha 24 de marzo de 2023, de Aprobación de Bases Licitación Camión Recolector de Residuos 3866-1-LQ23.
- 4) El decreto alcaldicio N° 254 de fecha 13 de abril de 2023, de conformación de comisión evaluadora de la licitación pública ID 3865-1-LQ23 ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS
- 5) El decreto alcaldicio N° 272 de fecha 21 de abril de 2023, de adjudicación de la licitación pública ID 3865-1-LQ23 ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS,
- 6) El decreto alcaldicio N° 361 de fecha 29 de mayo de 2023, que aprueba CONTRATO ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA, de fecha 22 de mayo de 2023.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°392 de fecha 19 de junio de 2023, que aprueba el aumento de plazo, ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 10) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 11) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 13) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 14) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 16) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.





DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación de la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA**, de fecha 20 de junio de 2023 y que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN CONTRATO ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA

En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile, a 20 de junio del año 2023, comparecen: por una parte, la empresa PEÑA SPOERER Y CIA S.A., RUT: 96.877.150-7, representada legalmente por JAVIER SANTILICES HAFEMANN, C.I.14.121.463-2, Ingeniero Civil, ambos domiciliados en Avenida Eduardo Frei Montalva 16644, Lampa, región Metropolitana, en adelante "LA EMPRESA" y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO C.I. 8.067.364-7, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación al contrato:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 22 de mayo de 2023 las partes celebran el contrato de ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA
2. De conformidad al "Anexo N°5" de la Oferta, el plazo de entrega es de 30 días corridos desde la firma del contrato, debiendo ser entregado el producto ofertado en el domicilio de la Municipalidad el 21 de junio de 2023.
3. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía de fiel cumplimiento del contrato, CERTIFICADO DE FIANZA NOMINATIVO, NO ENDOSABLE A LA VISTA IRREVOCABLE, N°118586WEB, emitido de conformidad a la Ley 20.179, de la empresa FINFAST S.A.G.R., por un monto de \$7.649.000.- (siete millones seiscientos cuarenta y nueve mil pesos) con vencimiento el 07 de noviembre de 2023.
4. A través de solicitud de fecha 12 de junio del presente año, ingresada a oficina de partes el 14 del mismo mes, el contratista solicita por PRIMERA vez un aumento de plazo, para el término de la obra, señalando como causa la siguiente: "Carta de fecha 09/06/2023 la empresa Kaufmann indica que la fecha de entrega a la empresa PEÑASPOERER Y CIA sería la primera semana de Julio 2023, luego de esto la empresa PEÑA SPOERER Y CIA., instalara la caja recolectora.
5. A través de Of. Ord. N°302 de fecha 20 de junio del año 2023, la alcaldía da a conocer al contratista el INFORME AUMENTO DE PLAZO "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA SOMBRERO", de fecha 19 de junio del presente año, autorizado por Decreto Alcaldicio 392/ (Sección "B") mediante el cual se acepta la solicitud de aumento de plazo para la entrega del producto contratado, estableciendo como nueva fecha el 09 de agosto de 2023 o el día hábil siguiente si recayere en inhábil.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3865-14-LP22, las partes acuerdan modificar el numeral SEXTO del contrato agregando el siguiente párrafo final:

"El plazo para la entrega del producto será para la ejecución de las obras será de 110 DÍAS CORRIDOS, contados desde la firma del presente contrato".





TERCERO: La modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 9.3 de las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: PERSONERÍA: La personería de don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Primavera, emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la comuna de Primavera. La personería de JAVIER SANTILICES HAFEMANN, para actuar en nombre y representación de la empresa PEÑA SPOERER Y CIA S.A., consta en fojas 35086 número 15754 del Registro de Comercio de Santiago del año 2023, la que se encuentra vigente, conforme a Certificado emitido por el Registro de Comercio de Santiago al 2 de Junio de 2023.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a SECPLAN (S), profesional apoyo DOM, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcaldesa (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/DRZ/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/EVOOH1-560>